



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/40/349

S/17233

31 mayo 1985

ORIGINAL: ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo período de sesiones  
Tema 23 de la lista preliminar\*  
CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS  
(FALKLAND)

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo año

Carta de fecha 31 de mayo de 1985 dirigida al Secretario General  
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de  
Argentina ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de remitir anexo copia de una resolución (CPR 426) del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos titulada: "Preocupación por el establecimiento de instalaciones militares por el Reino Unido en las islas Malvinas". Dicha resolución fue adoptada sin oposición, el 30 de mayo de 1985.

Solicito que esta nota y su anexo sean distribuidos con urgencia como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 23 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad, y llevados al conocimiento del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

(Firmado) Víctor E. BEAUGE  
Encargado de Negocios a.i.

\* A/40/50/Rev.1.

ANEXO

Resolución CPR 426, titulada "Preocupación por el establecimiento de instalaciones militares por el Reino Unido en las islas Malvinas", adoptada el 30 de mayo de 1985 en Washington por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos

VISTO:

La presentación efectuada ante este Consejo Permanente el día 15 de mayo de 1985 por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina que:

- a) Denuncia la situación que se plantea en el Atlántico Sur en razón de la existencia de infraestructura, instalaciones y equipos militares, que incluyen un aeropuerto estratégico, establecidos por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las islas Malvinas, que pone en peligro la paz y la seguridad de la región;
- b) Afirma que la construcción de una base estratégica próxima al continente americano en el Atlántico Sur hará que esta zona, hasta ahora preservada de las tensiones internacionales a escala mundial, se convierta en campo de preparativos y aprestos de las grandes Potencias y
- c) Reitera la disposición argentina a reanudar las negociaciones, solicitadas por las asambleas generales de la Organización de los Estados Americanos y la Organización de las Naciones Unidas, a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía y sus restantes diferencias referidas a esta cuestión.

Que subsiste en la zona del Atlántico Sur, dentro de la región de seguridad definida en el Artículo 4 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, una situación que afectó y afecta aún seriamente la paz y la seguridad del continente americano.

CONSIDERANDO:

La falta de cumplimiento de las resoluciones 595 (XII-0/82), 669 (XIII-0/83) y 700 (XIV-0/84) de la Asamblea General de la OEA y 37/9, 38/12 y 39/6 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que exhortan a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido a reanudar negociaciones tendientes a resolver la disputa de soberanía.

La inauguración de un aeropuerto militar por el Reino Unido en las islas Malvinas.

Que el asentamiento de instalaciones, efectivos y armamentos militares en las islas Malvinas no concuerda con el necesario proceso de negociación pacífica de la controversia entre la República Argentina y el Reino Unido a la vez que puede amenazar la paz y la seguridad de la región.

**RESUELVE:**

1. Reiterar las exhortaciones a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido para que reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica a la disputa de soberanía y sus restantes diferencias referidas a la cuestión.
2. Expresar su preocupación por el establecimiento de las instalaciones militares por el Reino Unido en las islas Malvinas, que incrementa la tensión en esa zona y dificulta la negociación que ese país y la República Argentina deben reanudar para resolver la cuestión.
3. Transmitir esta resolución al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Secretario General de dicha Organización a fin de que se tome nota de la opinión de los Estados americanos frente a la situación planteada.

-----

